

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 17-12-2025

**PARA:** **JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**  
DIRECCION JURIDICA**ASUNTO:** Remisión de adición y prórroga – Orden de Compra No. 151722 de 2025  
(Servicio de Aseo y Cafetería)

Respetado Dr. Reyes

Por medio del presente, me permito remitir la adición y prórroga correspondiente a la Orden de Compra No. 151722 de 2025, cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo y cafetería, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y dar cumplimiento a los requerimientos operativos de la Entidad.

La presente prórroga se expide en el marco de las condiciones contractuales previamente pactadas y se sustenta en la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de aseo y cafetería, indispensables para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Cordialmente,

**GILBERTO ACOSTA PARRA**  
**Subdirector Administrativo**  
gilberto.acosta@cvp.gov.co  
Fecha de radicación: 17-12-2025Proyectó Sandra Milena Hernández C- Contratista Subdirección Administrativa 

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>HÁBITAT</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	<b>JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 5	Pág: 1 de 4
		Vigente desde: 17/05/2024	

### 1. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO

<b>NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO:</b>	ORDEN DE COMPRA 151722 - 2025
<b>NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Caja de la Vivienda Popular.
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$157.298.979,12) MCTE.</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	16 de septiembre de 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	31 de diciembre de 2025

### 2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)1

<b>TIPO DE MODIFICACIÓN:</b>	N/A
<b>FECHA:</b>	N/A
<b>CLÁUSULA MODIFICADA</b>	N/A
<b>MODIFICACIÓN REALIZADA</b>	N/A

### 3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición \_\_\_\_\_, Prórroga \_\_\_\_\_, Adición y prórroga  X .,  
Suspensión \_\_\_\_\_, Cesión \_\_\_\_\_, Otra modificación, \_\_\_\_\_,  
Terminación \_\_\_\_\_,

	<b>JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 5	Pág: 2 de 4
		Vigente desde: 17/05/2024	

### 3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Subdirección Administrativa, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 004 del 9 de mayo de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, tiene entre sus funciones, entre otras, “gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, mantenimiento, aseo, transporte, cafetería y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Entidad”, así como dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes institucionales.

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección Administrativa adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para la contratación del servicio de aseo y cafetería, del cual se generó la Orden de Compra No. 151722, suscrita con la Unión Temporal Clean Colombia 5G, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$157.298.979,12) MCTE, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Caja de la Vivienda Popular.

La mencionada Orden de Compra tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería, así como asegurar las condiciones de higiene, salubridad y adecuada atención a funcionarios, contratistas y usuarios, se requiere adelantar una adición presupuestal y una prórroga contractual que permitan asegurar la prestación ininterrumpida del servicio. La interrupción del servicio causaría afectaciones en la higiene, riesgos de contaminación, deterioro de las instalaciones y disminución de las condiciones mínimas para el ejercicio de la función pública.

El servicio de aseo y cafetería es esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad, la salubridad de las instalaciones y la continuidad de la prestación del servicio público. Actualmente, la operación institucional depende directamente de la disponibilidad de personal capacitado para realizar labores de limpieza, desinfección, mantenimiento básico, preparación y suministro de bebidas, así como la atención de áreas comunes y puntos de servicio. El contrato vigente ha cumplido con los niveles de servicio establecidos, permitiendo mantener condiciones óptimas de higiene y bienestar para servidores públicos, contratistas y ciudadanos.

Dicha prórroga y adición resulta necesario, por cuanto actualmente, nos encontramos a la espera de la asignación de los recursos 2026, para apalancar dichos servicios.

En este sentido y con fundamento en el valor promedio mensual derivado del comportamiento de la ejecución contractual, así como en la proyección presupuestal realizada, se considera viable efectuar una adición al valor de la Orden de Compra por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.668.182)M/CTE, junto con su prórroga hasta

	<b>JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 5	Pág: 3 de 4
		Vigente desde: 17/05/2024	

el 31 de enero de 2026, contando con suficiencia de recursos para respaldar la extensión y ampliación del objeto contratado.

**ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Actualmente la ejecución de la orden de compra presenta el siguiente estado, detallando los recursos utilizados y el saldo presupuestal disponible:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$157.298.979
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE A FECHA DE MODIFICACIÓN	\$61.313.656
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$61.313.656
SALDO POR EJECUTAR POR EL CONTRATISTA	\$95.985.323

Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, se hace necesario mantener el contrato vigente, haciendo uso de los recursos previamente apropiados

En este sentido, se solicita la prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra 151722 por un término adicional un mes más, es decir hasta el 31 de enero 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

Dado que la orden de compra cuenta con recursos aún disponibles por ejecutar, no se requiere adición presupuestal para dicha extensión del plazo.

Una vez analizada la conveniencia de la medida, el supervisor del contrato ha determinado la pertinencia de la prórroga con fundamento en los argumentos expuestos. En consecuencia, se requiere lo siguiente:

**PRIMERO:** Adicionar el valor inicialmente pactado dentro de la orden de compra No 151722 de 2025 de la siguiente forma, la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.668.182) M/CTE, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1393 del 15 de diciembre de 2025, estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$170.967.161)M/CTE

**SEGUNDO:** Prorrogar la ejecución de la Orden de Compra No. 151722 de 2025 por un término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, hasta el 31 de enero de 2026, o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

	<b>JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 5

El contratista deberá ampliar las garantías constituidas, en los términos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio y en la presente modificación.

**TERCERO:** Las demás cláusulas de la Orden de Compra No. 151722 de 2025 permanecerán vigentes y no serán objeto de modificación.

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas de LA ORDEN DE COMPRA y que las actividades acordadas corresponden a las efectivamente desarrolladas.
2. Que acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución de la orden de compra, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA y fueron recibidas a entera satisfacción.
3. Que durante el plazo de ejecución de la orden de compra se verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.
4. Cuando el contrato tenga la exigencia de las garantías se debe señalar si las mismas se deben ampliar o adicionar.

### DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Antecedentes.
3. Cámara y Comercio

### 4. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor de la Orden de Compra deja constancia de que el CONTRATISTA, para efectos de la presente modificación, publicó en la plataforma SECOP II (Tienda Virtual del Estado Colombiano) las facturas correspondientes a la ejecución del contrato hasta el mes de octubre de 2025.


---

**GILBERTO AGOSTA PARRA**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Elaboró: Sandra Milena Hernández C- Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo - Contratista Subdirección Administrativa JSGA



0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1393

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA  
Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA  
Fecha: 2025.12.15 17:05:03 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	13.668.366
			Total	<b>13.668.366</b>

**Objeto:**

Adición y prorroga a la orden de compra No 151722 de 2025 cuyo objeto es "Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la Caja de la Vivienda Popular

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número FUN 114 de DICIEMBRE 15 DE 2025.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 15 DE 2025

**Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA**

Aprobó: BPGOMEZ 15.12.2025

Elaboró: LVARGASM 15.12.2025

Impresión: 15.12.2025-16:24:19 BPGOMEZ 0000794825 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

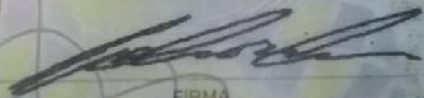
NUMERO **79.591.751**

**LOBATON MELGAREJO**

APELLIDOS

**CESAR AUGUSTO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1972**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

ESTATURA

**A+**

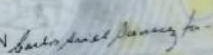
G.S. RH

**M**

SEXO

**30-NOV-1990 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00260166-M-0079591751-20101014

0024388714A 1

1431019228

# CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Fecha Impresion: 17-12-2025

## INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO - CARÁTULA DEL CONTRATO

Página: 1 de 1

### A. INFORMACION GENERAL

Fecha de Inicio:

Contrato:

Fecha Vencimiento:

Tipo Contrato:

Estado:

Contratista:

Nit.& C.C No.:

Area:

Supervisor:

Plazo Total Años:  Meses:  Dias:

### B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

#### OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Valor Contrato:  Adiciones:  Valor Total:

### C. MODIFICACIONES

TIPO MODIFCACION	FECHA SUSCRIPCION	DESCRIPCION
------------------	-------------------	-------------

### D. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	CRP	FECHA CRP	VALOR CRP	EJECUTADO	ANULACION	SALDO
956	2674	12-09-2025	\$157,298,979.00	\$61,313,656.00	\$0.00	\$95,985,323.00
<b>TOTALES</b>			\$157,298,979.00	\$61,313,656.00	\$0.00	\$95,985,323.00

### E. INFORMACIÓN DE PAGOS

TiPa	Numero OP	FecAprobada	Estado OP	Beneficiario Pago	Valor OP
OP	11634	23-10-2025	GIRADA	NIT 901901859 UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	\$25,763,013.00
OP	12585	21-11-2025	GIRADA	NIT 901901859 UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G	\$35,550,643.00

Total Pagos:



## FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 5/11/2024

Señores:

**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección: **CCENEG-077-01-2024**

Los suscritos, **DANIEL FERNANDO OLIVEROS BONILLA** y **DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S.** y **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S.	901.316.024-2	80%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.
2	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	860.524.077-6	20%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera, en la ejecución secundaria y de la cual sea adjudicatario de las órdenes de compra de las entidades estatales, aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y

Página 1 de 3

**Agencia Nacional de Contratación Pública**  
**Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
			100%	responderá por el cumplimiento y ejecución de los contratos de acuerdo a las especificaciones del evento de cotización.

NOTA 1: El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

NOTA 2: Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G.**

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.591.751** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **YINETH ANDREA RUIZ CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **53.067.675** de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
- 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
- 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
- 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
- 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
- 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.



7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:


Persona de contacto	<b>CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO</b>		
Dirección y ciudad	<b>CLL 25F 85B 76</b>	Ciudad	<b>Bogotá</b>
Teléfono	<b>3213826793</b>	Celular	<b>3213826793</b>
Correo electrónico	<b>UTCLEANCOLOMBIA5G@GMAIL.COM</b>		

En constancia, se firma en Bogotá, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.



**Firma representante legal del Integrante 1**

Nombre/Razón Social del Integrante:	<b>SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL S.A.S.</b>
Participación (%)	<b>80%</b>
Representante Legal:	<b>DANIEL FERNANDO OLIVEROS BONILLA</b>
Documento de Identidad:	<b>C.C 1.019.084.244</b>
NIT:	<b>901.316.024-2</b>
Teléfono:	<b>3165290910</b>
Dirección física:	<b>CRA 14 # 68 53</b>
Correo Principal:	<b>suministrosaseol@gmail.com</b>



**Firma representante legal del Integrante 2**

Nombre/Razón Social del Integrante:	<b>SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S</b>
Participación (%)	<b>20%</b>
Representante Legal:	<b>DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS</b>
Documento de Identidad:	<b>C.C 53.089.356</b>
NIT:	<b>860.524.077-6</b>
Teléfono:	<b>3166250568</b>
Dirección física:	<b>CALLE 50 SUR N 88 15</b>
Correo Principal:	<b>SOLUCIONESFOURPOINTSSA S@GMAIL.COM</b>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

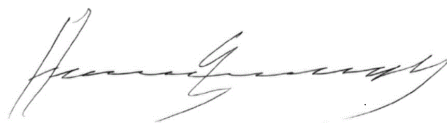
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de diciembre de 2025, a las 13:10:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901901859
Código de Verificación	901901859251217131046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:18:09 horas del 17/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79591751**, Apellidos y Nombres **LOBATON MELGAREJO CESAR AUGUSTO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 11:47:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79591751** y Nombre: **CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128027391** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 11:43:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79591751
Código de Verificación	79591751251201114321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:30 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79591751**

Apellidos y Nombres: **LOBATON MELGAREJO CESAR AUGUSTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79591751** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 285314772**



PIB  
11:41:58  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO LOBATON MELGAREJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79591751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79591751 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2025 12:13 PM



Código Verificación: **ZJ2SLPAQKR**

Válida hasta: **03/02/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**